



**Asamblea General**  
**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/54/488  
S/1999/1082  
21 de octubre de 1999  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 76 del programa  
Desarme general y completo

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo cuarto año

Cartas idénticas de fecha 11 de octubre de 1999 dirigidas  
al Secretario General y al Presidente del Consejo de  
Seguridad por el Representante Permanente de Mozambique  
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjuntas las decisiones encaminadas a prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y los delitos conexos que el Consejo de la SADC adoptó en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), celebrada en Maputo los días 17 y 18 de agosto de 1999 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 76 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Carlos DOS SANTOS  
Embajador Extraordinario  
y Plenipotenciario  
Representante Permanente ante  
las Naciones Unidas

ANEXO

Decisiones adoptadas por el Consejo de la SADC el 13 y el 14 de agosto de 1999 para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y los delitos conexos

El Consejo tomó nota de que los largos años de conflictos en la región de la SADC han conducido a una proliferación de armamentos, incluidas armas ligeras. Esta situación ha acarreado a su vez el incremento de actividades delictivas, como los robos a mano armada y el tráfico ilícito de armas pequeñas.

El Consejo tomó nota de diversos arreglos para combatir el tráfico ilícito de armas y los delitos transfronterizos, entre los que se encuentran el Acuerdo Regional de Cooperación y Aplicación de la Ley y el Acuerdo de Cooperación de la Policía Regional del África Meridional (SARPCCO).

El Consejo tomó nota de que estas medidas requerirán un marco bien coordinado en la SADC. El enfoque que se adopte deberá tener, además de la dimensión de aplicación de la ley, una dimensión de desarrollo.

Se convino también en que las armas pequeñas eran un medio simple de promover el delito. La SADC necesita mancomunar energías y recursos regionales para evitar recurrir a las armas pequeñas como medio de supervivencia.

Teniendo presente lo antedicho, el Consejo ha aprobado las siguientes medidas:

- La SADC debe empeñarse en la lucha efectiva contra el delito transfronterizo vinculado con las armas y en la reducción y fiscalización de la corriente ilícita de armas;
- La SADC debe formular una política regional de fiscalización de las armas pequeñas y las armas ligeras. Se designará organismo de ejecución de la política de la SADC sobre armas pequeñas y prevención del delito transfronterizo a la SARPCCO. Los ministerios encargados del orden público o de la seguridad desempeñaran la función de centros de coordinación nacionales de la SADC en relación con las medidas para prevenir y combatir la proliferación de armas pequeñas y los delitos conexos;
- Se establecerá un grupo de trabajo integrado por Mozambique, Sudáfrica, Swazilandia (Presidencia), Zambia, Zimbabwe, la Secretaría y la SARPCCO con el mandato de formular las políticas de la SADC sobre armas pequeñas y preparar un programa para su aplicación en el plano regional. El Grupo de Trabajo estará abierto a la participación de todos los Estados Miembros.

-----